

# Marinidad Nacional de Salta

### FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 01 MAR. 2000

RES.H.N°

149-00

#### Expte.No.4719/99

#### VISTO:

La Resolución C.S.No.440/99 mediante la cual se convoca a elecciones ordinarias para el día 28 de abril de 2000, con el fin renovar los representantes de los Estamentos de Estudiantes, Graduados y vacantes de otros Estamentos ante los Consejos Directivos y Superior de esta Universidad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la citada resolución se establece el Cronograma Electoral para la presente convocatoria;

Que de acuerdo al Artículo 144º del Estatuto de la Universidad, corresponde designar la Junta electoral que entenderá en la misma;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En su sesión ordinaria del día 29-02-00)

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** CONVOCAR a elecciones ordinarias para el día 28 de abril de 2000 con el fin de renovar los representantes de los Estamentos de Estudiantes y Graduados ante los Consejos Directivo y Superior, y el Estamento de Auxiliares de la Docencia ante el Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- CONSTITUIR la Junta Electoral que entenderá en la convocatoria a elecciones efectuada en el Artículo 1ro. de la Resolución C.S.No.440/99, con las siguientes personas:

#### **Miembros Titulares:**

Sr. Daniel Aparicio

Prof. Roxana Ortín

Prof. Eduardo Raspi

#### Miembros Suplentes:

Prof. Alicia Poderti

Prof. María Teresa Martinez

Prof. María Angela Aguilar



# Caronidad Nacional de Salta

## PACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

149-00 RES.H.N°

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que se adopta la Resolución C.S.No.440/99, a los fines de Mar el Cronograma Electoral.

ARTICULO 4º.- PARA todos los efectos, la Junta Electoral funcionará en la Facultad de manidades (Complejo Universitario "Gral. San Martín"), donde podrán efectuarse, dentro del horario de atención que la Junta establezca, las presentaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 5º.- DETERMINAR que para la presente convocatoria se adopta totalmente el Reglamento Electoral, aprobado por Resol.C.S.No.141/96.

ARTICULO 6°.- HÁGASE SABER, notifiquese a los miembros de la Junta Electoral y comuniquese al Consejo Superior, Rectorado, Secretaría Académica, Escuelas de la Macultad, Sedes Regionales, Dirección Administrativa Académica, División de Personal, Departamento Alumnos y CUEH...

Fac. de Humanidades - UNSe.

Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑZIAC DECANO FACULTAD DE HUMANIDADES